

# EMPRENDE Y CONSOLIDA



## AYUDAS EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

emprende@valencia.es  
info@valenciaactiva.es  
Información y trámite

## Objetivo

Fomentar la consolidación empresarial en el término municipal de Valencia, apoyando la continuidad de las empresas valencianas para que puedan afrontar nuevos retos de expansión, buscar nuevos mercados o mejorar su competitividad.

## Tipo de Ayuda

Subvención de hasta **3.000€**, ampliables en 1.000 € en caso de desarrollar su actividad económica en uno de los inmuebles afectados por el incendio de Campanar.

- Serán **gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.**

## Plazos

Plazo de solicitud:

- Plazo abierto desde el 10/04/2024 al 29/04/2024

## Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia.

Quedan excluidos:

- Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Personal autónomo colaborador.

## Requisitos

- Que el comienzo efectivo de su actividad empresarial haya sido entre el 1 de enero de 2022 y el 11 de abril de 2023, no habiendo cesado la actividad.
- El **local** de desarrollo de la actividad debe encontrarse en el término municipal de **Valencia**. En caso de no disponer de local, el **domicilio fiscal** debe estar en Valencia.
- La persona no debe haber estado de alta en RETA en los 2 meses anteriores a su fecha de alta actual.
- El beneficiario deberá contar con una plantilla media de trabajadores **inferior a 10 personas** en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- Obligación: mantener el alta en RETA durante **12 meses** a contar desde el día siguiente al fin de plazo de solicitudes.

*\*Este documento es meramente informativo y carece de validez legal. Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.*



## Gastos subvencionables

---

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 01/01/2023 y la fecha de presentación de la solicitud ligada a:

- **Gastos de personal:** nóminas y seguridad social a cargo del autónomo o la empresa.
- **Alquiler** de locales destinados al ejercicio de la actividad y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Realización de **formación no reglada** para mejorar la cualificación profesional del personal.
- **Análisis e investigación de mercados:** gastos de estudios de mercado, geolocalización, encuestas de satisfacción...
- **Desarrollo de herramientas de comunicación comercial incluyendo la adaptación a mercados exteriores:** gastos derivados de la asistencia a ferias relacionadas con el sector de empresa como expositora. Así como aquellos gastos relacionados con la traducción a otros idiomas de elementos de comunicación comercial: páginas web, catálogos, folletos, cartelería, tarjetas de presentación...
- **Consultoría y asesoramiento para la realización de planes de marketing.**
- **Mejora o creación de la identidad corporativa:** gastos relacionados con la realización de logotipos, tarjetas de presentación, sobres, folletos, así como el diseño y la elaboración de embalajes y envases.
- **Realización de planes estratégicos:** gastos de la elaboración de planes de marketing, planes de producción, recursos humanos, planes financieros...
- **Implantación de sistemas de calidad:** gastos de la realización de documentación de sistemas de calidad de la empresa.
- **Publicidad** en radio, televisión, prensa, aplicaciones, internet, blog y redes sociales u otros soportes.